2021 2024

PROGRESO CON LIBERTAD Y JUSTICIA

APODACA, NUEVO LEÓN

GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA, NUEVO LEÓN

AÑO	NÚMERO	TOMO
2022	33	01

Miércoles, 2 de Noviembre de 2022

www.apodaca.gob.mx

DIRECTORIO AYUNTAMIENTO

LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
TESORERO MUNICIPAL

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
SÍNDICA PRIMERA

JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

ANDREA ANALY ELIZONDO ZAMBRANO
PRIMERA REGIDORA

SILVINO GALVÁN EGUÍA
SEGUNDO REGIDOR

WENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ
TERCERA REGIDORA

LEONARDO CANTÚ TÉLLEZ
CUARTO REGIDOR

MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ
QUINTA REGIDORA

FERNANDO MANUEL CASTILLO MORENO
SEXTO REGIDOR

NAYDY IVONNE VILLARREAL CHAPA
SÉPTIMA REGIDORA

JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO
OCTAVO REGIDOR

MAYRA ALEXANDRA MALDONADO SANTANA
NOVENA REGIDORA

JAVIER ESPARZA VALDEZ
DÉCIMO REGIDOR

REMEDIOS BELTRÁN ZACARÍAS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

SERGIO MARTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RODRIGO MURILLO ULLOA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

SILVIA ORDOÑEZ GARCIA
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

JUAN ALBERTO PADILLA MALDONADO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

BERNABÉ JANETH ARRATIA MÉNDEZ
DÉCIMA SEXTA REGIDORA

GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

Directorio de la autoridad competente de la publicación

Lic. Héctor Morales Rivera
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Perla Janeth Sánchez García
Directora General de Gobierno
Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento

ÍNDICE

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

- Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.

SUMARIO

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza la modificación al Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2022-dos mil veintidós- la integración de 1-una- obra con Recursos Municipales – (AMPLIACIÓN CARRETERA MIGUEL ALEMAN); - - - - - - 4

Aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza someter a Consulta Pública Ciudadana las Iniciativas de los proyectos de reforma por modificación, adición y derogación a diversos artículos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León; y Reforma por modificación y adición al Artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León;- 5-6

Aprobación Acuerdo por el cual se autoriza la Convocatoria del "Premio al Mérito Juvenil edición 2022-dos mil veintidós-; - 7-10

Aprobación del Acuerdo para el cambio de recinto y hora para la celebración de la XXVIII-Vigésima Octava Sesión Ordinaria, para llevarse a cabo el día jueves 10-diez- de Noviembre del 2022-dos mil veintidós- a las 18:00-dieciocho- horas, en la Avenida Arco Vial y Antiguo Camino Agua Fría, Colonia Residencial Apodaca. - - - - 11

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 2-DOS- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 27-VEINTISIETE- DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 33-TREINTA Y TRES-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 7
Aprobación y autorización de la modificación al Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2022 la integración de 1 obra con Recursos Municipales – (AMPLIACIÓN CARRETERA MIGUEL ALEMAN).

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2022-dos mil veintidós- integrando: 1-una- Obra con Recursos Municipales, al Programa Anual de Obra Pública correspondiente al Ejercicio 2022-dos mil veintidós-. - - -

- **Integración de obra a:**

RECURSOS MUNICIPALES	
OBRA	**MONTO**
AMPLIACIÓN DE CARRETERA MIGUEL ALEMÁN	$32,399,000.00

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. - - - - - - - - - -

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 27-VEINTISIETE- DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS- DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 2-DOS- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 27-VEINTISIETE- DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 33-TREINTA Y TRES-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 8
Aprobación y autorización de la Consulta Pública Ciudadana de las Iniciativas de los proyectos de reforma por modificación, adición y derogación de diversos artículos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León, y Reforma por modificación y adición al Artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33, fracción I, inciso b), 36 fracción VII, 37, fracción III, inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba someter a Consulta Pública Ciudadana las Iniciativas de los proyectos de reforma por modificación, adición y derogación de diversos artículos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León, y Reforma por modificación y adición al Artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León.**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, CONVOCA a todos los ciudadanos del municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de las **Iniciativas de los proyectos de reforma por modificación, adición y derogación a diversos artículos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León, y reforma por modificación y adición al Artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León.**

Los mencionados proyectos de Reglamentos, estarán a disposición de quienes deseen participar, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en calle Zaragoza e Hidalgo s/n en el Centro de Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

La recepción de la documentación correspondiente, se realizará durante de los 15-quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple de la acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

Transitorios.

Primero.- Se giran instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique la Consulta Pública Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado. - -

Segundo.- Una vez concluida la Consulta Pública Ciudadana, remítase a la mayor brevedad posible y por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento, las opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios, observaciones o planteamientos presentados dentro de la Consulta Pública Ciudadana, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de los mismos y dictaminar en definitiva la Iniciativa de mérito. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 27-VEINTISIETE- DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 2-DOS- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 27-VEINTISIETE- DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 33-TREINTA Y TRES-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 9
Aprobación y autorización de la Convocatoria del "Premio al Mérito Juvenil edición 2022.

Único.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León:

CONVOCA

A las y los jóvenes, instituciones públicas y privadas, ciudadanía en general y demás que integran la sociedad de Apodaca, Nuevo León, a participar proponiendo candidatos que puedan ser acreedores al ***"Premio al Mérito Juvenil"***, en su Edición 2022-dos mil veintidós-, cumpliendo las siguientes:

BASES

Primera: La participación es individual para ser acreedores al ***"Premio al Mérito Juvenil"***, en las siguientes categorías:

a) Mérito al Joven Académico;
b) Mérito al Joven Artístico y Cultural;
c) Mérito al Joven Ambiental;
d) Mérito al Joven con Discapacidad.
e) Mérito al Joven Deportivo;
f) Mérito al Joven Emprendedor; y
g) Mérito al Joven Labor Social;

Segunda: Se otorgará un solo premio por categoría para las y los jóvenes ganadores del primer lugar, con base a sus méritos y su trayectoria alcanzada. Los cuales deberán cumplir con los siguientes criterios:

a) **MÉRITO AL JOVEN ACADÉMICO:** Se beneficiará a las y los jóvenes destacados por sus logros académicos sobresalientes por méritos propios, además distinguirse por sus amplios conocimientos y actitud de colaboración en la sociedad estudiantil.

b) **MÉRITO AL JOVEN ARTÍSTICO Y CULTURAL**: Se beneficiará a las y los jóvenes destacados:

1. Por su trayectoria de calidad sobresaliente contribuyendo con acciones y actividades artísticas y culturales.
2. Su hallazgo artístico y cultural sean tomadas en cuenta para exposiciones de obras artesanales con técnicas de materiales tradicionales.
3. Haya creado diseños únicos por su calidad y que aporten a la vida cotidiana en beneficio de nuestra comunidad.

c) **MÉRITO AL JOVEN AMBIENTAL:** Se beneficiará a las y los jóvenes sobresalientes con acciones y actividades en rescate del medio ambiente, incluyendo técnicas para el tratamiento de residuos para el progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora y fauna). Así como la aportación de recuperación de infraestructura.

d) **MÉRITO AL JOVEN CON DISCAPACIDAD:** Se beneficiará a las y los jóvenes con cualquier tipo de discapacidad (física, sensorial, intelectual, psíquica, visceral o múltiple), que sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades. Además que destaquen habilidades en sus logros, y metas alcanzadas en el ámbito social, educativo, deportivo, cultural o de emprendimiento.

e) **MÉRITO AL JOVEN DEPORTIVO:** Se beneficiará a las y los jóvenes destacados en el tema deportivo, por su participación sobresaliente logrando de manera significativa en las diferentes categorías deportivas, poniendo el nombre de nuestro municipio en alto.

f) **MÉRITO AL JOVEN EMPRENDEDOR:** Se beneficiará a las y los jóvenes con liderazgo emprendedor con habilidades para crear y desarrollar unidades de producción viables, rentables y sustentables, así como la creación, fortalecimiento y consolidación de Mi pymes (Micro, pequeñas y medianas empresas).

g) **MÉRITO AL JOVEN LABOR SOCIAL:** Se beneficiará a las y los jóvenes que hayan realizado proyectos, programas o actividades en beneficio de la comunidad, generando soluciones para mejorar la calidad de vida, colaborando en formar una cultura social sensible, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

Tercera: Para ser **candidato o candidata** al reconocimiento se requiere:

1. Ser apodaquense por nacimiento o residir por lo menos 3 años en el municipio al registro de la convocatoria.
2. Tener entre 15 y 29 años a la fecha del cierre de la convocatoria.

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

3. Presentar todos los documentos requeridos en el registro, así como la trayectoria y méritos individuales, para la categoría en la que desea, con sus respectivas evidencias.
4. Autenticidad en la información entregada. En caso de existir plagio o falsedad a criterio del Jurado Calificador, el concursante será descalificado automáticamente, y si se descubre posteriormente al otorgamiento del premio a quien resulte ganador, se realizará una destitución de los efectos en los que consistió el premio.

Cuarta: Los días de inscripción serán del día 07 al 18 de Noviembre del 2022 en las instalaciones de la Dirección General de la Juventud "Plan Vive" ubicada en la calle Aldama cruz con Mariano Jiménez en la Col. Moderno, Apodaca N.L. de las 08:00 a 16:00 horas, en la cual se deberá de anexar la siguiente documentación:

I. Acta de nacimiento que acredite su identidad.
II. Identificación oficial (INE, Cartilla Militar liberada, Cedula Profesional, Pasaporte o carta de juez de barrio en el caso de no contar con algunas de las identificaciones mencionadas).
III. Comprobante de domicilio (Apodaca).
IV. Copia de la Clave única de Registro de Población (CURP).
V. Evidencia de la trayectoria de los logros obtenidos mediante un video compromiso donde de fe de su participación, mínimo de 30 segundos máximo de 2 minutos (subir a YouTube o Drive).
VI. Llenar el formulario publicado en nuestra página de Facebook con toda la información solicitada.

Quinta: La fecha límite para el registro de la convocatoria será el 18 de Noviembre del 2022, a las 16:00 horas.

Sexta: La información y documentación que se remita al Comité Organizador será confidencial, y quedará en posesión y resguardo de la Dirección General de la Juventud de Apodaca N.L. Misma que podrá recuperarse o eliminarse dentro del marco de la Ley de Protección de Datos Personales.

Séptima: El Comité Organizador conformará un jurado especializado para cada una de las categorías, a su respectiva discreción.

Octava: Cualquier aspecto omitido en las bases y/o alguna duda o aclaración con respecto a cualquiera de las convocatorias, favor de contactar al Comité Organizador de la Dirección General de la Juventud de Apodaca NL para que le sean resueltas.

Novena: El dictamen emitido por el Jurado Calificador será inapelable. Los ganadores serán anunciados en la Ceremonia de Premiación.

Décima: La **premiación** consistirá en lo siguiente:

1. Reconocimiento firmado por el, Lic. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León.
   (Se entregará en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 15 de Diciembre de 2022)

2. Medalla representativa "Premio al Mérito Juvenil 2022".
   (Se entregará el día del evento para tal efecto)

3. Además, por cada categoría se hará entrega de un cheque por la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
   (Al 1er Lugar se le entregará en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 15 de Diciembre de 2022)

Décima Primera: Las y los jóvenes 10 mejores participantes deberán estar presentes el día de la premiación, y la Comisión de Deporte y Juventud del R. Ayuntamiento quién fungirá como Jurado Calificador, terminará de dictaminar al premiado por cada categoría.

Décima Segunda: El premio se otorgará por categoría y solamente el ganador podrá recibirlo, si no ha resultado premiado anteriormente de manera individual.

Décima Tercera: El premio será entregado al ciudadano ganador, y será administrado para los fines que le convengan. El participante ganador no estará obligado a la comprobación del gasto del premio.

Transitorios:

Único.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal, el Portal de Internet www.apodaca.gob.mx y un periódico de mayor circulación en el Municipio de Apodaca, Nuevo León. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 27-VEINTISIETE- DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 2-DOS- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 27-VEINTISIETE- DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 33-TREINTA Y TRES-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 10

Aprobación para el cambio de recinto y hora para la celebración de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza el cambio de recinto y hora para la celebración de la XXVIII-Vigésima Octava Sesión Ordinaria, para llevarse a cabo el día jueves 10-diez- de Noviembre del 2022-dos mil veintidós- a las 18:00-dieciocho- horas, en la Avenida Arco Vial y Antiguo Camino Agua Fría, Colonia Residencial Apodaca.- -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 27-VEINTISIETE- DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO